

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35104 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo mercantil número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 539/2012 en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad "Procontrol, Sociedad Limitada", y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 539/2012 Sección C5.

NIG del procedimiento: 0801947120128003968.

Entidad concursada: "Procontrol, Sociedad Limitada", con CIF B08816910.

Tipo de concurso: Voluntario

Fecha del auto de declaración: 20 de septiembre de 2012.

Administrador/es concursal/es: Don Víctor Perramon Flaquer, con correo electrónico concursoprocontrol@figuerasadvocats.com

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de septiembre de 2012.- El Secretario en sustitución.

ID: A120070182-1